

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref. **SUCESIÓN INTESTADA No. 202000178**

Verificado, ahora, el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda presentada a instancia del señor JAVIER ORLANDO VARGAS BERMUDEZ, el Despacho

D I S P O N E

DECLARAR abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **HERNANDO VARGAS HERNÁNDEZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.138.352, fallecido el 29 de junio de 2020 en Chía, siendo el municipio de Tena el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el causante HERNANDO VARGAS HERNÁNDEZ con la señora CLARA INÉS BERMÚDEZ RIVEROS por el hecho del matrimonio entre ellos celebrado.

ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso. Publíquese la apertura de la sucesión, por parte del interesado, en la Emisora de la región Cristalina F.M. Stereo y/o Mi Gente F.M.

Por Secretaría dese cumplimiento al ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE SUCESIONES.

ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación sucesoral.

RECONOCER al señor JAVIER ORLANDO VARGAS BERMÚDEZ, como interesado en la sucesión, en su condición de hijo del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

REQUERIR a la señora CLARA INÉS BERMÚDEZ RIVEROS, para que en el término de veinte (20) días, prorrogables por un término igual, manifieste si **OPTA POR GANANCIALES O PORCIÓN CONYUGAL** a que tiene derecho dentro de la sociedad conyugal conformada con el causante HERNANDO VARGAS HERNÁNDEZ. Notifíquesele personalmente.

REQUERIR a la señora MARISOL VARGAS PÁEZ, para que en el término de veinte (20) días, prorrogables por un término igual, manifieste si **ACEPTA O REPUDIA** la herencia que le fue deferida con el fallecimiento de su progenitor HERNANDO VARGAS HERNÁNDEZ. Notifíquesele personalmente y adviértasele que deberá presentar el documento que acredite su calidad de heredera.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA